ACTA

PRESIDENTE:
Dª. Isabel Sola Ruiz, Vicesecretaria
VOCAL:
D. Juan José Gil Martínez, Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Dirección General de Patrimonio e Informática.
FUNCIONARIO LICENCIADO EN DERECHO:
D. Mateo Parra Hidalgo, Asesor Jurídico
INTERVENCIÓN:
Dª. Carmen Moreno Antequera, Interventora Delegada de la Consejería
SECRETARIA:
Dª Ana Gomariz Marín, Jefe de Servicio de Contratación

En la ciudad de Murcia, siendo las 10:00 horas del día 23 de marzo de 2016, se reúnen en la Sala de Juntas de la Secretaría General, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación relativo al expediente por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, **nº 1/16: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL APLICATIVO MODULAR DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS".**

Con fecha de entrada 22 de marzo de 2016 se ha recibido escrito de Rosario Ibáñez Barnés, en representación de Metaenlace Sistemas de Información, S.L., en calidad de empresa licitadora al procedimiento citado, solicita que se proceda *"a señalar día, hora y lugar a fin de que pueda comparecer para tomar vista de cuanta documentación, que no haya sido declarada confidencial de manera justificada, obre unida al expediente 75/2015"* (1/2016)

La Mesa de Contratación, reunida en sesión privada, y analizada la solicitud planteada, ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, establece que el derecho de acceso a archivos y registros se limita a expedientes que corresponden a procedimientos terminados en la fecha de solicitud. La interpretación de qué se entiende por «procedimientos terminados» en el ámbito de la contratación pública, debe realizarse desde la óptica de los diferentes actos que integran un expediente de contratación y su trascendencia. Así, se considera «terminado» el procedimiento —y procederá el acceso a las proposiciones por parte de los interesados— cuando se adopte y notifique el acto de adjudicación, como expresamente señalan los artículos 151.3 y 153 TRLCSP, que aluden a este concreto momento de la tramitación.

- Para ejercer este derecho de vista del expediente, los interesados deberán solicitarlo previamente y concretar los documentos que se desea analizar, en aplicación de lo previsto en el artículo 37.7 LRJPAC.

Así pues, se acuerda que encontrándose el expediente de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL APLICATIVO MODULAR DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS" en fase de propuesta de adjudicación, no puede darse vista del mismo. En el momento en que se practique la correspondiente notificación de la adjudicación, por la interesada podrá formularse de nuevo la solicitud, debiendo concretar los documentos que se desea analizar, y con advertencia de la obligación del órgano de contratación de respetar la previsión contenida en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que establece la obligación para el órgano de contratación de respetar en todo caso el carácter confidencial de la documentación aportada por los licitadores para acreditar su solvencia económico financiera y técnica.

La Mesa de Contratación, no habiendo más asuntos que tratar da por terminada la sesión a las 11:00 horas en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta firmada por los asistentes.

Fdo.: Isabel Sola Ruiz

Fdo.: Ana Gomariz Marín

Fdo.: Juan José Gil Martínez

Fdo.: Carmen Moreno Antequera

Fdo.: Mateo Parra Hidalgo